



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

Solicitud con folio: 070136724000330

Solicitante: Reyna Rodriguez

Fecha de presentación: 29 de agosto de 2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 11 de septiembre de 2024

**Reyna Rodriguez
Solicitante**

En relación con la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Reyna Rodriguez**, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: ***"De la manera más atenta, solicito el número de detenciones/carpetas de investigación por los delitos de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro, prescripción, introducción o extracción del país, posesión simple, posesión con fines de comercio, siembra, cultivo o cosecha en la entidad desde el 01 de enero de 2012 hasta el 29 de agosto de 2024. En relación a lo anterior, por favor especificar si la conducta anterior se encuadra a narcotráfico o narcomenudeo. Solicito que la información sea desglosada de acuerdo a los siguientes datos: - Sexo de la persona detenida - Edad de la persona detenida - Tipo de sustancia(s) por la(s) que las personas fueron detenidas y sus respectivas cantidades -El delito o delitos que cometieron - Si pertenece a algún grupo étnico -El nivel de educación de la persona detenida - El lugar de la detención (municipio) Esta información la solicito, por favor, en formato de datos abiertos (formato .xlsx o .csv) En caso de no contar con la información completa, solicito se me entregue toda la información disponible para cumplir con el principio de transparencia y máxima publicidad que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agradezco de antemano su apoyo y me despido, no sin antes recordarles los siguientes artículos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente***



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley. Artículo 12. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable. Artículo 13. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. DATO COMPLEMENTARIO: No omito mencionar que si bien una parte de dicha información se encuentra pública en las estadísticas de Incidencia Delictiva que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emite, no contiene el desglose de datos que yo solicito, por lo que en este caso es la Unidad de Transparencia aludida la responsable de garantizar mi derecho al acceso a la información a través de esta solicitud y siguiendo los artículos citados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 0701367240000330**, formándose el expediente administrativo interno número **330/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la solicitud con **folio 0701367240000330**, el **29 de agosto de 2024**, formulada por **Reyna Rodriguez**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **29 de agosto de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado.

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Fiscalía General del Estado, área que se considero podía contar con la información solicitada.

TERCERO. Así, el enlace de la referida área dio respuesta sobre la información solicitada.

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud **Reyna Rodriguez**; en los términos que a continuación se expresan:

II. Que, una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

III. Que analizada la información que se solicita y habiendo recibido la respuesta del área competente, esta Unidad de Transparencia, le hace saber lo siguiente:

De la manera más atenta, solicito el número de detenciones/carpetas de investigación por los delitos de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro, prescripción, introducción o extracción del país, posesión simple, posesión con fines de comercio, siembra, cultivo o cosecha en la entidad desde el 01de enero de 2012hasta el 29 de agosto de 2024. En relación a lo anterior, por favor especificar si la conducta anterior se encuadra a narcotráfico o narcomenudeo. Se presentan el número de las personas detenidas en carpetas de investigación iniciadas con detenido u ordenes de aprehensión ejecutadas por el delito de Contra la salud (Narcomenudeo):

PERSONAS DETENIDAS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS CON DETENIDO Y EN ORDENES DE APREHENSIÓN EJECUTADAS POR EL DELITO DE NARCOMENUDEO														2024	TOTAL
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	(ENE - AGO)		
TOTAL	5	481	562	298	346	432	548	625	927	1,189	2,038	607	123	8,181	



- Sexo de la persona detenida

PERSONAS DETENIDAS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS CON DETENIDO Y EN ORDENES DE APREHENSIÓN EJECUTADAS POR EL DELITO DE NARCOMENUDEO														
SEXO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - AGO)	TOTAL
HOMBRE	5	449	523	279	316	406	517	579	882	1,136	1,920	542	103	7,657
MUJER	0	32	39	19	30	26	31	46	45	53	118	65	20	524

- Edad de la persona detenida

PERSONAS DETENIDAS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS CON DETENIDO Y EN ORDENES DE APREHENSIÓN EJECUTADAS POR EL DELITO DE NARCOMENUDEO														
RANGO DE EDAD	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - AGO)	TOTAL
MAYOR DE EDAD	5	440	518	263	328	419	524	609	915	1,183	2,026	600	114	7,944
MENOR DE EDAD	0	41	44	35	18	13	24	16	12	6	12	7	9	237

- Tipo de sustancia(s) por la(s) que las personas fueron detenidas y sus respectivas Cantidades. No se cuenta con información al respecto

- El delito o delitos que cometieron. Contra la Salud (Narcomenudeo)

- Si pertenece a algún grupo étnico

PERSONAS DETENIDAS DE GRUPOS ÉTNICOS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS CON DETENIDO Y EN ORDENES DE APREHENSIÓN EJECUTADAS POR EL DELITO DE NARCOMENUDEO														
GRUPO ÉTNICO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - AGO)	TOTAL
TZOTZIL	0	2	3	1	7	14	4	9	6	9	2	0	0	57
TZELTAL	0	1	1	0	2	1	2	3	7	4	0	0	0	21
CHOL	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	3
TOJOLABAL	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ZOQUE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

- El nivel de educación de la persona detenida

PERSONAS DETENIDAS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS CON DETENIDO Y EN ORDENES DE APREHENSIÓN EJECUTADAS POR EL DELITO DE NARCOMENUDEO															
ESCOLARIDAD	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - AGO)	TOTAL	
ANALFABETA	0	49	33	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	94	
PREESCOLAR	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	2	5	
PRIMARIA	1	144	150	69	71	63	93	112	131	183	597	142	15	1,771	
SECUNDARIA	2	100	113	86	50	49	99	109	143	160	558	171	35	1,675	
PREPARATORIA/BACHILLERATO	0	41	51	28	20	24	52	52	88	94	266	82	19	817	
LICENCIATURA/INGENIERÍA	0	10	13	5	7	8	4	16	25	15	55	23	6	187	
MAESTRÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	5	
DOCTORADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
SIN INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	0	0	7	0	10	12	19	14	23	35	28	5	1	154	
NO ESPECIFICADO	2	137	195	98	187	276	281	322	517	700	528	184	45	3,472	



Coordinación de Asesores
Unidad de Transparencia

- El lugar de la detención (municipio)

PERSONAS DETENIDAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS CON DETENIDO Y/O ORDENES DE APREHENSIÓN EJECUTADAS POR EL DELITO DE NARCOMENUDEO														
MUNICIPIOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - AGO)	TOTAL
TAPACHULA	0	72	78	56	67	153	171	198	426	238	268	111	27	1,865
TUXTLA CUTIÉRREZ	5	46	77	28	120	103	115	162	181	161	274	121	32	1,425
PALENQUE	0	33	68	23	19	22	16	26	52	166	224	71	10	730
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	0	19	43	24	29	28	16	9	27	18	80	34	0	327
HUIXTLA	0	15	25	10	6	7	45	19	20	36	114	7	0	304
REFORMA	0	14	8	10	13	11	24	19	25	28	88	22	0	262
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	0	32	38	21	13	10	1	4	0	43	56	0	0	218
RESTO DE MUNICIPIOS	0	250	225	126	79	98	160	188	196	499	934	241	54	3,050

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. ---

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. -----

